



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0182-2020-UNAM**

Moquegua, 13 de abril de 2020

VISTOS: El Oficio N° 055-2020-VIPAC-CO/UNAM de fecha 12 de marzo de 2020, Informe Legal N° 0119A-2020-OAL/CO- UNAM de fecha 10 de marzo de 2020, Informe N° 134-2020-OPEP/UNAM de fecha 05 de marzo de 2020, Informe N° 0228-2020-UP/OPEP/UNAM de fecha 05 de marzo de 2020, Informe N° 029-2020-VIPAC-UNAM de fecha 27 de febrero de 2020 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 11 de abril de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, según el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, señala que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante, Informe N° 029-2020-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación del "PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE MARZO – 2020", en merito a ello, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 0228-2020-UP/OPEP/UNAM, emite disponibilidad presupuestal favorable por el importe de S/ 7,600.00 (siete mil seiscientos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta 0020 Capacitación Docente y genérica de gasto 2.3 bienes y servicios;

Que, por su parte con Informe Legal N° 0119A-2020-OAL/CO- UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la aprobación del "PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE MARZO – 2020", ya que tiene como objetivo mejorar las capacidades de los docentes;

Que, el Plan de Trabajo del Centro de Formación Continua de la Universidad Nacional de Moquegua, para el año 2019, pretende el desarrollo de Cursos de Capacitación, de Especialización, Diplomados, así también la elaboración y planificación de documentos y reglamentos internos que permitan contribuir a la adecuada gestión para la operatividad del Centro de Formación Continua contribuyendo así de capacitación y enseñanza las necesidades que demuestran los egresados de la universidad.

Que, con Oficio N° 055-2020-VIPAC-CO/UNAM la Vicepresidencia Académica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se emita el acto resolutorio para aprobar el "PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE MARZO – 2020";

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria del 11 de abril 2020, por UNANIMIDAD acordó, APROBAR, el "PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE MARZO – 2020", cuyo objetivo es mejorar las capacidades de los docentes de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE MARZO – 2020", cuyo objetivo es mejorar las capacidades de los docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, que en seis (6) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VP
EP (6)
OTI

JWTB/ Esp.
Arch. (1)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL